



INFORMACIÓN PARA PADRES DE ALUMNOS DE 3º ESO

PLAN DE ESTUDIOS 4º ESO - CURSO 2021/2022

ORGANIZACIÓN DEL CUARTO CURSO

| SEGUNDO CICLO | | |
|--|-----------------------------|-----------------------|
| MATERIAS | Períodos lectivos semanales | |
| | Enseñanzas aplicadas | Enseñanzas académicas |
| TRONCALES | | |
| Troncales generales | | |
| Geografía e Historia | | 3 |
| Lengua Castellana y Literatura | | 4 |
| Matemáticas (una para cada opción) | | 4 |
| Primera lengua extranjera | | 3 |
| Troncales de opción | | |
| Biología y Geología | | 4 |
| Física y Química | | 4 |
| Economía | | 4 |
| Latín | | 4 |
| Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional | 4 | |
| Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | 4 | |
| Tecnología | 4 | |
| ESPECÍFICAS | | |
| Educación Física | 2 | 2 |
| Religión o Valores Éticos | 1 | 1 |
| Cultura Científica* | 2 | |
| Cultura Clásica* | | |
| Música* | | |
| Educación Plástica, Visual y Audiovisual* | | |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación* | | |
| LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA | | |
| MLCA** | 2 | |
| Tutoría | 1 | |
| PERIODOS SEMANALES | 30 | 30 |

*Materias de entre las que el alumno podrá cursar dos o una si cursa además una materia de libre configuración autonómica.

**MLCA: materias de libre configuración autonómica



MATERIAS COMUNES

- Geografía e Historia (3 horas)
- Lengua Castellana y Literatura (4 horas)
- Matemáticas (4 horas)
- Lengua extranjera (Inglés) (3 o 5 horas)
- Educación Física (2 horas)
- Tutoría (1 hora)

El alumno cursará UNA entre:

- Religión (1 hora)
- Valores éticos (1 hora)

OPCIÓN DE ENSEÑANZAS ACADÉMICAS

PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO

El alumno cursará **MATEMÁTICAS ACADÉMICAS** y **una** de las siguientes opciones:

- Biología y Geología (4 horas) y Física y Química (4 horas)
- Física y Química (4 horas) y Economía (4 horas)
- Economía (4 horas) y Latín (4 horas)

OPTATIVAS (2 horas)

El alumno cursará DOS, siendo al menos una del bloque de específicas:

| | | |
|---------------------|---|---|
| Específicas | <input type="checkbox"/> Cultura Científica | <input type="checkbox"/> ED. Plástica y Visual |
| | <input type="checkbox"/> Música | <input type="checkbox"/> TIC (Informática bilingüe o no bilingüe) |
| Libre Configuración | <input type="checkbox"/> Francés | <input type="checkbox"/> Taller de artes escénicas |
| | <input type="checkbox"/> Refuerzo de Lengua | <input type="checkbox"/> Refuerzo de Matemáticas |
| | <input type="checkbox"/> Literatura Universal | <input type="checkbox"/> Tecnología |



OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS

PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El alumno cursará **MATEMÁTICAS APLICADAS** y

- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Profesional (4 horas)
- Tecnología (4 horas)

OPTATIVAS (2 horas)

El alumno cursará DOS, siendo al menos una del bloque de específicas:

| | | |
|---------------------|---|--|
| Específicas | <input type="checkbox"/> Música | <input type="checkbox"/> Ed. Plástica y Visual |
| | <input type="checkbox"/> TIC (Informática) | |
| Libre Configuración | <input type="checkbox"/> Francés | <input type="checkbox"/> Taller de artes escénicas |
| | <input type="checkbox"/> Refuerzo de Lengua | <input type="checkbox"/> Refuerzo de Matemáticas |

MATERIAS BILINGÜES

- Educación Física
- Tecnología de la Información

SONDEO

Para que el Instituto pueda realizar una previsión de necesidades, recursos y planificación para el próximo curso, el 15 de abril se les enviará un correo electrónico para que rellenen las materias que quieren cursar sus hijos el próximo curso escolar.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESO (extraídos de la Orden/362/2015).

7.1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. La **repetición** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

7.2. **Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.**

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse **de forma excepcional** la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. **Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.**

7.3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

7.4. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.



7.5. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

7.6. Esta medida deberá ir acompañada de un **plan específico personalizado**, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

7.7. Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán **medidas de refuerzo educativo**, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un **consejo orientador**, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante **informe** motivado, del grado del logro de los **objetivos** de la etapa y de adquisición de las **competencias** correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica. **El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.**

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PMAR (extraídos de la Orden/590/2016).

1. Los alumnos que cursen el Programa promocionarán de curso si superan todos los ámbitos y materias. A los alumnos que finalicen primero o segundo curso del Programa con algún ámbito o materia pendiente de superación se les aplicarán los criterios de promoción establecidos en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. A efectos de promoción, para realizar el cómputo de materias, el profesorado de los ámbitos lingüístico y social, y científico matemático, diferenciará por materias las calificaciones obtenidas por los alumnos. El ámbito de lenguas extranjeras computará como una materia.

3. Los alumnos que al finalizar el Programa no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el mismo si no han agotado ya las posibilidades de repetición en el curso o etapa.

4. Excepcionalmente, los alumnos que hayan cursado el primer curso del Programa y no hayan repetido con anterioridad en la etapa, podrán repetirlo siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias y ámbitos con evaluación negativa impide seguir con éxito el Programa y que la promoción no beneficiará su evolución académica.

5. La superación de un ámbito del Programa tendrá como efecto la superación del ámbito pendiente con la misma denominación y, en su caso, de la materia o materias pendientes que en él se integran, cursadas con anterioridad a la incorporación del alumno al Programa.